

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Socorro, treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Exp. 68755-3184-002-2019-00140-00.

Como se advierte que la parte actora no ha cumplido con la notificación del demandado Henry Barrera Chinome, tal como se ordenó el 1° de noviembre de 2022, acorde con lo prevenido en el artículo 317 del Código General del Proceso, se le requiere para que dentro de los treinta (30) días siguientes proceda a ello, so pena de que se produzcan los efectos del desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6ecc5c5add38fa5e62008ea58a122a3a87e91815072732f1057d5d158b3470f**

Documento generado en 31/01/2024 04:14:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>